

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
569/2023	El Pleno	14/07/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 569/2023. INICIO DE LICITACIÓN CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA A C/P

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Visto que se inició procedimiento para concertar una operación de crédito a corto plazo por importe de 150.000,00 euros.

Visto que se emitió por parte de Secretaría informe sobre sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió por parte de Intervención informe sobre las condiciones que debía cumplir dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera.

Visto que se emitió informe por parte de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concertación de una operación de crédito y la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la misma.

Visto que fueron redactados los pliegos para la concertación de la operación de crédito por el Servicio Técnico.

Visto el informe propuesta de Tesorería y examinada la documentación aportada, de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Aprobar los pliegos del contrato para la concertación de la operación de crédito y disponer la apertura del procedimiento de licitación, a los efectos de que los interesados presenten sus proposiciones.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Estado, con toda la documentación integrante del expediente, en particular los pliegos que reúnen las condiciones de la nueva operación.

Sometido a debate D. Francisco Rosell pregunta para qué se va a utilizar y se le explica que para cancelar la vigente operación de tesorería y para el pago de facturas debido a los déficit de liquidez ocasionados como consecuencia de la ejecución de inversiones financiadas con subvenciones que se encuentran pendientes de cobro. Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de San Román de los Montes

Expediente n.º: 569/2023

Procedimiento: Operaciones de Crédito

Fecha de iniciación: 27/06/2023

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACION DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato consiste en la concertación de una operación del crédito a corto plazo por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) para atender necesidades de la tesorería municipal, cuyas características se detallan en este pliego.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO.

- a. La operación de crédito es un contrato excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (art. 10). No obstante, los actos de preparación y adjudicación se rigen por los principios establecidos en dicha norma.
- b. En lo no previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2019, de 08 de noviembre, del Contratos del Sector Público. La Legislación Mercantil o civil sobre préstamos sólo regirá en cuanto a los efectos y extinción del contrato.
- c. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver cualquier controversia que surja entre las partes en la ejecución del contrato y, con renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Toledo, respecto de cualquier incidencia que pudiera resultar del presente contrato.

Los actos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato serán impugnables antes la Jurisdicción Contencioso – Administrativa que sea competente para conocer los actos dictados por el Ayuntamiento de San Román de los Montes.

3. CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS:

- a. Las condiciones mínimas exigidas de la póliza de crédito por importe de 150.000,00 € serán:
 1. Tipo de operación: Cuenta de crédito a corto plazo.
 2. Finalidad: Concertación de operación de Tesorería para cobertura de déficit transitorio de Tesorería.
 3. Importe de la operación: 150.000,00 €.
 4. Plazo de la operación: 12 meses desde la fecha de formalización.
 5. Periodo de liquidación de intereses y amortización: Trimestral
 6. Tipo de referencia: Euribor Trimestral.
 7. Tipo de interés: Variable, a proponer por la entidad financiera sobre el tipo de referencia más diferencial. No se admite oferta a interés fijo, quedando excluida la oferta que lo incluya.
 8. Revisión Tipo de interés: trimestral.
 9. Comisiones: Sin Comisiones de apertura, cancelación, saldos no disposición o cualquier otra. Quedando excluida toda oferta que establezca cualquier tipo de comisión.
 10. Disposición: Plena a la firma de la póliza.
 11. Amortización: La operación se concierta por el plazo de un año, con posibilidad de cancelación anticipada del crédito en cualquier momento de la vigencia de la



Ayuntamiento de San Román de los Montes

- operación, sin comisiones.
12. Fianzas a depositar por los licitadores: ninguna.
 13. Pago intereses: trimestrales.
 14. Intervención de la operación por fedatario público municipal (Secretaría del Ayuntamiento).
 15. Procedimiento de Selección: abierto.
 16. Autorización expresa por pliego a los licitadores a consultar CIRBE, Central de Información de Riesgos del Banco de España.
 17. La oferta debe ser conforme con el principio de prudencia financiera establecido en la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política financiera vigente en el momento del acuerdo de inicio de la licitación. Quedando fuera de la licitación, la oferta que no sea conforme a las disposiciones recogidas en la mencionada resolución. Este Ayuntamiento no está acogido a ningún Fondo de Financiación de Entidades Locales.
 18. No se admitirán ofertas por importe inferior a 150.000,00 €.
- b.** Instrumentación: Para el seguimiento de la operación se procederá a la apertura de una cuenta de crédito. Esta cuenta de crédito deberá estar abierta y plenamente operativa a disposición del Ayuntamiento de San Román de los Montes al día siguiente de la formalización de la operación.
- c.** Consignación presupuestaria: El pago de la carga financiera del ejercicio en curso derivado de esta operación se efectuará con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria del Presupuesto del Ayuntamiento de San Román de los Montes del ejercicio 2023, comprometiéndose el Ayuntamiento a consignar en sus partidas el crédito necesario para atender puntualmente la carga financiera (intereses) de los ejercicios siguientes. Si el Euribor aumentase debería contemplarse modificación de crédito para incremento de intereses.

4. ENTREGAS:

La operación tendrá la consideración de cuenta de crédito. Los intereses se cargarán en la propia cuenta de crédito siempre y cuando ello no implique la superación del límite máximo autorizado de disposición. En este último caso, los intereses se cargarán en la cuenta ordinaria que el Ayuntamiento mantenga abierta en la entidad, previa comunicación a la Tesorería Municipal con la antelación suficiente. De no realizarse esta notificación no se admitirán la liquidación de intereses de demora por falta de saldo.

5. ADJUCACIÓN:

Para la adjudicación de este contrato se atenderá exclusivamente al menor precio ofrecido por los licitadores, es decir, a la oferta más ventajosa desde el punto de vista estrictamente económico, en función del tipo de interés ofertado.

La propuesta será motivada.

Exclusivamente para resolver hipotéticas situaciones de igualdad en las condiciones financieras ofertadas, se considerarán por este orden los siguientes criterios de desempate:

Primero. El menor tipo de interés en caso de descubierto.

Segundo. La existencia de cuenta corriente abierta previa en la entidad por parte del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de San Román de los Montes

Tercero. La menor distancia, en km, de la oficina bancaria al Ayuntamiento de San Román de los Montes.

En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

La apertura y valoración de las ofertas se realizará por la Alcaldía en presencia de la Secretaría – Intervención.

6. EXPOSICIÓN Y PUBLICIDAD.

El presente Pliego se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado.

7. REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Tendrán capacidad para contratar la operación de crédito las personas jurídicas españolas o jurídicas extranjeras que reúnan las siguientes condiciones:

- A) Deberán tratarse, en todo caso, de entidades de carácter financiero y deberán estar debidamente inscritas en el Registro Oficial de Bancos y Cajas de Ahorro del Banco de España, lo que acreditará su solvencia técnica y financiera. En principio se presumirá su existencia, sin perjuicio de que en caso de plantearse alguna duda se podrá exigir su justificación de conformidad con los artículos 86 y siguientes de la LCSP.
- B) Deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y en su caso, con la Entidad licitadora.
- C) Deberán estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

a. Condiciones previas

Las proposiciones de las entidades financieras deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

b. Presentación de propuestas (Manual)

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Román de los Montes, sito en Plaza Constitución nº 3 de San Román de los Montes o bien en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de quince días naturales** desde la publicación en el Plataforma de Contratación del Estado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de



Ayuntamiento de San Román de los Montes

terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

c. Plazo de presentación

Las propuestas se presentarán a través de la forma indicada dentro del **plazo de 15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

Cuando sea preciso solicitar información adicional o complementaria, la Administración contratante deberá facilitarla, con tiempo suficiente antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de propuestas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de 3 días respecto de aquella fecha.

d. Documentación a incluir

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en *dos sobres cerrados*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *sobre* y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de una operación de crédito a corto plazo». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Contendrá obligatoriamente la siguiente documentación:

- Declaración responsable suscrita por los apoderados/s de la empresa conforme al Anexo II de los presentes Pliegos.

— **SOBRE B: PROPUESTA ECONÓMICA**

En este sobre se incluirá la proposición económica formulada conforme al modelo previsto en el Anexo I.

Las ofertas presentadas deberán de ser suficientemente claras en sus términos y adaptadas a los criterios o modelo establecido en los pliegos, excluyéndose las que sean interpretables en sentidos contradictorios.

e. Apertura de propuestas

Concluido el plazo de presentación en el día hábil siguiente se procederá en unidad de acto a la apertura de los sobres por la Alcaldía.

En el supuesto de que del examen de la documentación presentada resulte preciso efectuar un requerimiento de subsanación, se otorgará a la entidad financiera un plazo de 3 días naturales para que corrija los defectos y, en su caso, un plazo 5 días naturales para que presente aclaraciones o documentos complementarios. La comunicación a los/as interesados/las se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

Se rechazarán aquellos licitadores que no proporcionen toda la documentación requerida o que no enmienden en el plazo conferido, dando conocimiento sobre la admisión o exclusión de las empresas licitadoras.

La propuesta que resulte adjudicataria será notificada a la Entidad que la hubiera presentado, sin



Ayuntamiento de San Román de los Montes

perjuicio de notificar, asimismo, al resto de participantes que no hubieran resultado adjudicatarios.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con su formalización.

Asimismo, el contratista deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los 5 días hábiles. La Intervención de la operación se realizará por fedatario público municipal (Secretaría del Ayuntamiento).

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del presente contrato las siguientes:

- Incumplimiento de las prestaciones y cláusulas estipuladas en el presente Pliego.
- La extinción de la personalidad jurídica de la Entidad adjudicataria.
- La declaración en quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o insolvente imputable al contratista en cualquier procedimiento.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Cancelación anticipada de la totalidad del préstamo.
- Las contempladas en el derecho común.



Ayuntamiento de San Román de los Montes

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

« D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, domicilio en _____, código postal _____, toma parte en el procedimiento convocado por el Excmo. AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES para concertar una operación de crédito a corto plazo y hace constar que **conoce y acepta íntegramente el pliego de condiciones que rige la concertación de dicha operación, ofertando, de acuerdo con los criterios de selección la siguiente propuesta:**

CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN:

Tipo de operación: Cuenta de Crédito a Corto Plazo	
Importe a concertar: 150.000,00 €	Plazo total de la operación: 12 meses
Tipo de interés: variable	Periodicidad de los pagos: trimestral

PROPUESTA ECONÓMICA:

- Tipo de Interés Margen sobre Euribor a tres meses + _____ puntos porcentuales.

Otra información a tener en cuenta a efectos de desempate:

- Tipo de interés en caso de descubierto: _____.
- Distancia en Km desde la oficina al Ayuntamiento de San Román de los Montes: ____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de San Román de los Montes

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para
concertar una operación de crédito *a corto plazo* por importe de 150.000,00 euros.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable para ser adjudicatario de la concertación de operación de crédito perseguida y, en particular:

- Que, posee capacidad de obrar y personalidad jurídica
- Que, se trata de una empresa de carácter financiero, dentro de cuya actividad habitual figura la concesión de créditos o préstamos y así puede acreditarse con **el número de inscripción** _____ que consta en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

SEGUNDO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

